

Al contestar refiérase
al oficio n.º **03818**

06 de abril, 2026
DFOE-BIS-0194

Señora
Daniela Gutiérrez Villanueva
Directora Ejecutiva
COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
dgv-conai@hotmail.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)

La Contraloría General recibió el oficio CONAI-DE-OF-137-2026 del 12 de marzo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, por la suma de ₡1.444,2, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit libre y específico, para ser aplicados en el Plan de Recuperación Territorios Indígenas (Plan RTI) y en devolución al Gobierno Central.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 03-2026 celebrada el 6 de marzo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

2. **RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:
 - a) Los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico por ₡18,3 millones y ₡1.425,9 millones, respectivamente, de conformidad con los resultados de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
 - b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto³.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

³ Norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-BIS-0194

3

06 de abril del 2026

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2026 por la suma de ₡1.444,2 millones.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de área

Juan Miguel Rodríguez Alpízar
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

avg

Ni: 5578, 5613, 6580 (2026)

Ce: Secretario de la Junta Directiva, isabel.urena@conai.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2026001526-1

P: 2026004838